

J. 5976/21

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

≡ HUESCA ≡

Expediente núm. 1.943

CONTRA Palredo Gari Gaxt

DE Fuente de Sinea ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Ofreaga

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 6 DE Febrero DE 19 47

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

REPUBLICA FEDERAL DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL

# REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGION GENERAL DE ARAAGON

ENTRA

30 OCT 1943

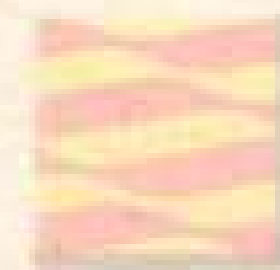
Registro Central P.

POLITICO

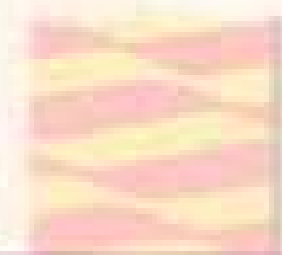
Recibida nota de responsabilidad politica de Salvador Gari Ibarz

Expte. n.º 361 del Juzgado de Fragsa Audiencia de Huesca n.º 1.943

Jefe del Registro.



GOBIERNO  
DE ARAGON



GOBIERNO  
DE ARAGON



AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 2019

• Contra Salvador

• Quijano

R.º 71114

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 5 de Septiembre  
de 1939. Año Triunfal de la Victoria

EL AUDITOR,

F. O.

A. O. 7-IX-39

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
INCAUTACIONES. de Huesca





## DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y Tres. —

*Recibo*

## PROVIDENCIA

Huesca, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y Tres. —

S. S.

*Presidente*

*Pino*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 2019-28 contra Salvador Garí Alay por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Fraga a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Remitir la oportuna ficha al P. C. de Puadot.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*Duranda*

*Recibo*

## DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*Recibo*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE  
**Fraga**

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

Expte. n.º **1943** de la Audiencia  
y **361** del Juzgado  
Contra

**Salvador Gary Ibarz**

vecino de  
**Torrente de Cinca**

**9 de febrero de 1943**  
y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

**Huesca 12** de **abril** de 194**3**  
El Juez Instructor,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. **Presidente**

de la Audiencia Provincial de

**HUESCA**

1993

1993

1993

1993

1993

1993

1993

1993

Recibida nota de responsabilidad politica de

Salvador Gari Ibars

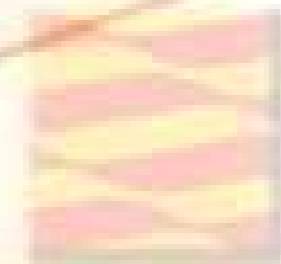
Expte. n.º

Juzgado de

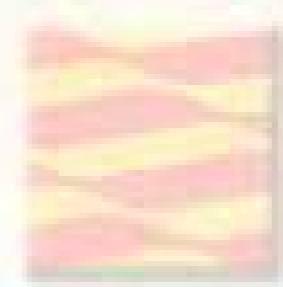
Fraga

Audiencia de Huesca nº 1943

El Jefe del Registro,



GOBIERNO  
DE ARAGON



GOBIERNO  
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Franya

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1943 de la Audiencia  
y 361 del Juzgado

Contra


Salvador Gari Blasi  
vecino de Torrente de Cinca

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Franya 12 de agosto de 1943

El Juez Instructor,

  
*Felicicio Bonif*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



DON *Carlos Sr. de Boada* Secretario del Juzgado Instructor de

## RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Fraga*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º *1943* de la Audiencia y *361* del Juzgado, seguido a *Salvador Gari Abara* vecino de *Torrente de Cinca* ha recaído el auto que dice así:

### AUTO

*Arbastro* a tres de Julio

de mil novecientos cuarenta y *tres.*

En *Arbastro* a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y *tres.*  
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Salvador Gari Abara*, vecino de *Torrente de Cinca*, apareciendo del mismo que el inculcado afiliado a la C.N.T. antes del inicio de este se echó a la calle con armas haciendo guardias voluntariamente y obligando a los vecinos bajo amenazas para que destruyeran la iglesia los cuadros y demás objetos del culto, de las casas se supone con algún fundamento que intervino en la detención de dos sacerdotes y otros dos vecinos que más tarde fueron fusilados pero no consta probado en autos; ingreso en la Columna Ascaso y fue hecho prisionero, es considerado peligrosísimo, siendo condenado por auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *habiendo se acre*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de febrero de 1939.

Su Sria. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Salvador Gari Abara.*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Fonten,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *DE PROTECCIÓN DE JURISDICCION DEL DE*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Fraga* a *doce* de *agosto* de mil novecientos cuarenta y *tres*

El Juez Instructor,

*Francisco Marco Fonten*

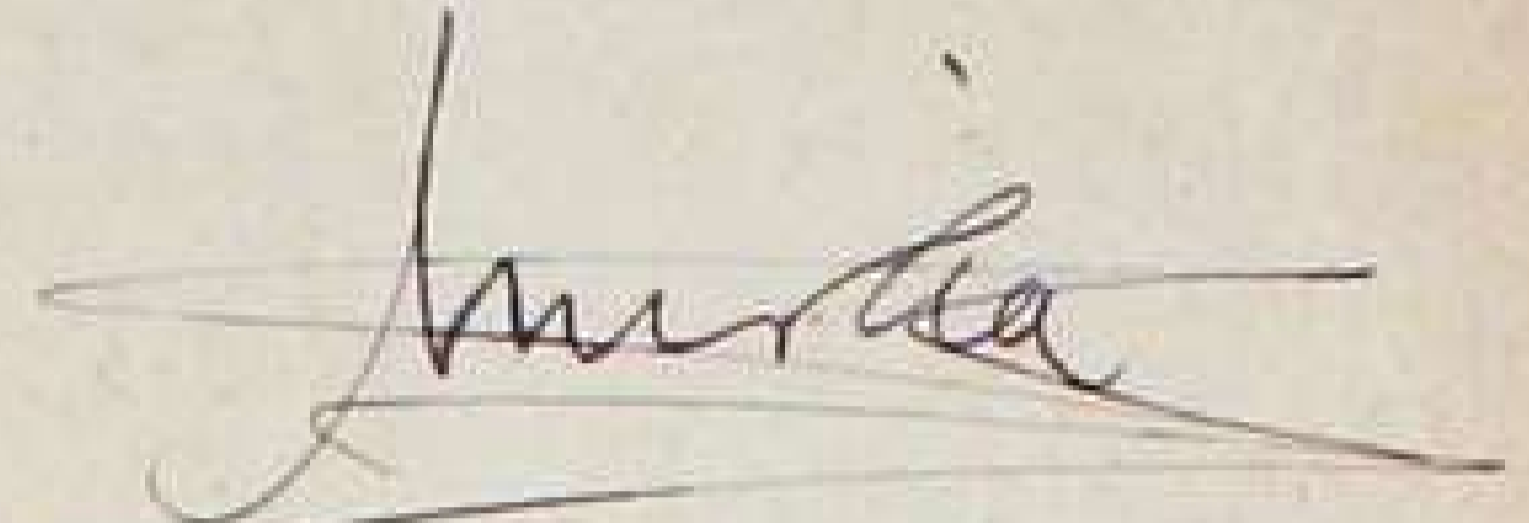
*Carlos de Boada*

genuina Por la presente hago constar que el encartado  
nació en Torrente de Gineca el día 27 de Marzo de  
1915 siendo hijo de Salvador y Constantina; doy fe.

Udado



Diligencia.- Doy cuenta a la Sal del anterior testimonio de auto de sobreesamiento. Huesca a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

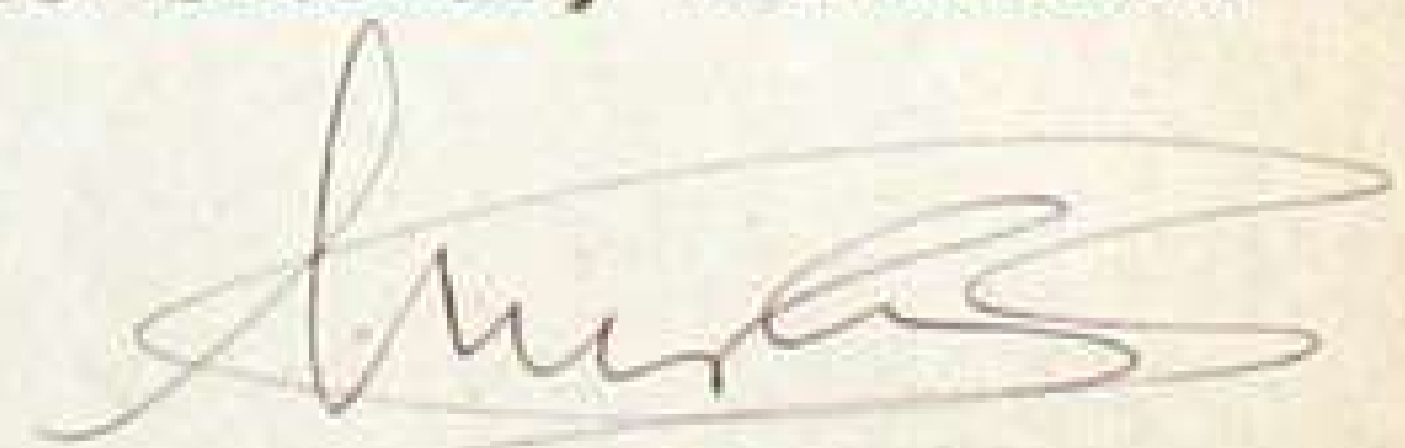


Providencia.- § Huesca a veintiocho de Octubre de mil novecientos  
S.S. § cuarenta y tres.  
Pintado § Dada cuenta; únase a su rollo, acúseme recibo al-  
de Castro § Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondien-  
§ te, y remítase ficha al Registro Central de Responsable  
Políticos.

Lo acordaron los Sres. del margen y fubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado, certifico.



NOTIFICACIÓN

M. n. Fiscal



legitimante

notificas debidamente a l

el Fiscal de la Hacienda

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

firmada de que certifica

*[Handwritten signatures]*